



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, revisada la escritura pública N° 225 del 15 de octubre de 1970 de la notaria única de Machetá, Cundinamarca, así como el certificado de defunción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P, el Despacho procede a corregir el error presentado en el auto del 21 de abril de 2022, en el sentido de que el nombre correcto de la demandada HORACIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ, es OROSIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_15_DEL
DIA DE HOY, _13-05-2021.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc3f8df2ad93f2c45be3b48663845e3cfc96259afbd98cc9ff7eae208a4f512**

Documento generado en 12/05/2022 04:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>